

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

11644

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2019 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria (ASEF 01/19), correspondiente a la gerencia de 60302 Hospital Formentera - Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 27 de junio de 2019 se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria (ASEF 01/19), correspondiente a la gerencia de 60302 Hospital Formentera - Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera. (BOIB nº 86/2019, de 29 de junio).

2. Se ha advertido un error en dicha Resolución, concretamente en el Anexo 3 – Comisión de Selección.

Fundamentos de derecho

1. El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar un error observado en la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 27 de junio de 2019 en la que se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria (ASEF 01/19), correspondiente a la gerencia de 60302 Hospital Formentera - Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera. (BOIB nº 86/2019, de 29 de junio).

En el párrafo del Anexo 3 Comisión de Selección

Donde dice:

La Comisión de Selección está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Maria Beatriz Siciliano, Médico/a de Urgencia hospitalaria
- Vocal: Pedro de Ureta Aure, Médico/a de Urgencia hospitalaria
- Vocal: Angel Limas Grau, Médico/a de Urgencia hospitalaria

Ha de decir:

La Comisión de Selección está formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Maria Beatriz Siciliano, Médico/a de Urgencia hospitalaria Hospital Formentera
- Vocal: M. Angeles Leciñena Esteban, Médico/a de Urgencia hospitalaria – Jefe de Servicio de Urgencias Hospital Can Misses
- Vocal: Hatim Bennouna Slaoui, Médico/a de Urgencia hospitalaria Hospital Can Misses





- Secretaria: Felisa Ferrer Lopez - Grupo Administrativo de FA - Jef. Grupo
- Secretaria suplente: Carmen Vizcaino Tarin - Grupo de Gestión de Función Admin

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 19 de noviembre 2019

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera,
Por delegación de firma del director general del Servicio de Salud (30/11/2016)
M. Carmen Santos Bernabeu

